

CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA,

(CONCAES)

Madrid (MADRID)

INFORME DE REVISION DE CUENTA JUSTIFICATIVA PARA LA SUBVENCION DE LA XUNTA DE GALICIA DEL PROYECTO “PROGRAMA FABRICANTES DE PAZ” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE BS623D 2024/160 PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DO 7 DE XANEIRO DE 2025 POLA QUE SE PUBLICA A RESOLUCIÓN DO 31 DE DECEMBRO DE 2024 QUE PON FIN AO PROCEDEMENTO ADMINISTRATIVO AO ABEIRO DA ORDE DO 11 DE SETEMBRO DE 2024 POLA QUE SE ESTABLECEN AS BASES REGULADORAS E SE CONVOCA O PROCEDEMENTO PARA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONS DESTINADAS Á REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERESE XERAL PARA FINS DE CARÁCTER SOCIAL, CON CARGO Á ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DO 0,7 % DO IMPOSTO SOBRE A RENDA DAS PERSOAS FÍSICAS E DO IMPOSTO DE SOCIEDADES (CODIGO DE PROCEDEMENTO BS623D)

MADRID A 23 de febrero de 2026



INFORME DE REVISION DE CUENTA JUSTIFICATIVA PARA LA SUBVENCION DE LA XUNTA DE GALICIA DEL PROYECTO “PROGRAMA FABRICANTES DE PAZ” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE BS623D 2024/160 PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DO 7 DE XANEIRO DE 2025 POLA QUE SE PUBLICA A RESOLUCIÓN DO 31 DE DECEMBRO DE 2024 QUE PON FIN AO PROCEDEMENTO ADMINISTRATIVO AO ABEIRO DA ORDE DO 11 DE SETEMBRO DE 2024 POLA QUE SE ESTABLECEN AS BASES REGULADORAS E SE CONVOCA O PROCEDEMENTO PARA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONS DESTINADAS Á REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERESE XERAL PARA FINS DE CARÁCTER SOCIAL, CON CARGO Á ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DO 0,7 % DO IMPOSTO SOBRE A RENDA DAS PERSOAS FÍSICAS E DO IMPOSTO DE SOCIEDADES (CODIGO DE PROCEDEMENTO BS623D):

CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA, (CONCAES)

A LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL E IGUALDADE:

1) A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por la Junta Directiva de CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA (CONCAES), para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante RESOLUCIÓN do 7 de xaneiro de 2025 pola que se publica a Resolución do 31 de decembro de 2024 que pon fin ao procedemento administrativo ao abeiro da Orde do 11 de setembro de 2024 pola que se establecen as bases reguladoras e se convoca o procedemento para a concesión de subvencións destinadas á realización de programas de interese xeral para fins de carácter social, con cargo á asignación tributaria do 0,7 % do imposto sobre a renda das persoas físicas e do imposto de sociedades, xestionado por la Consellería de política social e igualdade (código de procedemento BS623D). El importe de la subvención concedida a la Asociación asciende a la cantidad de 7.996,35 euros y cuyo cobro se ha recibido el 26/02/2025.

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención y de la memoria de actuación selladas por nosotros a efectos de identificación, se acompañan como anexo al presente informe. La preparación y presentación de las citadas cuentas justificativas es responsabilidad de CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA (CONCAES), concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2) Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Reglamento de Procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto y el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995, aprobado por Decreto 222/1998 de 23 de diciembre, la orden de la convocatoria de la Xunta de fecha 11 de septiembre de 2024 y el manual de justificación de la misma.

En dichas Normas se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación.



- a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la Entidad en la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en cuanta documentación que establezca las obligaciones impuestas al beneficiario de la misma.
- b) Verificación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por la persona que ostenta la representación legal de la entidad.
- c) Verificación de la cuenta justificativa aportada por la Entidad al objeto de comprobar que la misma contiene todos los elementos señalados en el art. 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria.
- d) Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria económica y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.
- e) Comprobación de que el importe justificado corresponde al concedido y se encuentra desglosado e identificado en la cuenta justificativa, con indicación de las imputaciones aplicadas.
- f) Comprobación de que los gastos declarados son reales y elegibles y que están debidamente acreditados y justificados conforme a la normativa vigente. En este sentido confirmamos que guardan una relación directa con el proyecto y esta conforme a la diversa normativa ya mencionada en el párrafo 2 de este informe. Asimismo, las facturas originales y documentos contables de valor probatorio equivalente que figuran en la memoria económica cuentan con los datos requeridos por la legislación vigente, siendo dichos gastos realizados y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo aquellos que por su naturaleza deban liquidarse en fechas posteriores.
- g) Comprobación de que todos los gastos con su IVA imputado no son susceptibles de recuperación o compensación.
- h) Comprobación de que la documentación justificativa de la contabilidad ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello y de que la entidad tiene un sistema de contabilidad separada y codificación contable que permite identificar inequívocamente los gastos realizados.
- i) Comprobación de que la información contenida en la memoria económica está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, tanto del gastos como del pago, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, habiendo revisado la totalidad de la documentación justificativa, cumpliendo todos ellos la consideración de gasto subvencionable acorde al Manual de instrucciones y estando todos dentro del período a subvencionar.
- j) Verificación de que la Entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificativos incluidos en la relación citada en el párrafo anterior y de su pago así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.



- k) Comprobación de que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, en la Orden de la convocatoria y en la guía para la justificación de subvenciones de la Xunta.
 - l) Comprobación de que la Entidad dispone, en caso de ser obligatorio, de ofertas de diferentes proveedores de conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 38/2003 de 18 de noviembre en caso de ser necesario.
 - m) Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.
 - n) Solicitud a la Entidad de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación.
 - o) No se han producido subcontrataciones, por lo que no procede verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones.
 - p) Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas, en caso de haberlos.
 - q) Que se ha comprobado la adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - r) Verificación de que se ha incorporado de forma visible en la página web de la Asociación la difusión del Proyecto subvencionado con el logotipo de la Consellería de la Xunta de Galicia.
 - s) Obtención del listado de las personas voluntarias que han participado en el proyecto, así como la verificación de la vigencia de la póliza contratada por parte de la Asociación de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario según apartado undécimo, punto 2, letra g) de la Orden de la convocatoria 2411/2023, de 26 de julio.
 - t) Obtención de una carta de manifestaciones de la Entidad, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa.
- 3) Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio de 2022 de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.
- 4) El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.



- 5) Hasta la fecha de este informe, las facturas incluidas en esta cuenta justificativa no han sido utilizadas ante otros organismos para la obtención de ayudas o subvenciones públicas para la finalidad declarada ni para ninguna otra actividad según manifestación del presidente.
- 6) Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA (CONCAES), para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.
- 7) El presente informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo del mismo y para su información, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Consellería de política social e igualdade de la Xunta de Galicia, sin nuestro consentimiento escrito previo.
- 8) No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.



En Madrid, a 23 de febrero de 2026

HUSSON AUDITORES IBERICA S.L.P
ROAC S0510
Juan Francisco GÓMEZ YUSTE
Socio-Auditor
Nº ROAC 23816



ANEXO VI

MEMORIA DE ACTUACIÓN / CONTA XUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA IRPF ANO: 2024

ENTIDADE: CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE ESPAÑA (CONCAES)

PROGRAMA SUBVENCIONADO: FABRICANTES DE PAZ

1.-Entidade:

Nome: Confraternidad Carcelaria de España

N.I.F.: G79933537

2.- Denominación do programa: Fabricantes de paz

3.- Colectivo de atención: El programa se dirigió a personas penadas en centros penitenciarios y a sus familiares directos. Se atendió especialmente a familias en situación o riesgo de vulnerabilidad social afectadas por la comisión de delitos, con el fin de favorecer la reconstrucción de vínculos familiares y prevenir la reincidencia.

4.- Resumo do contido do programa: El programa “Fabricantes de Paz” se desarrolló como una intervención de justicia restaurativa orientada a prevenir conflictos familiares y conductas delictivas mediante procesos de mediación, diálogo y capacitación. Se trabajó con personas penadas y sus familias para reflexionar sobre el impacto del delito, fomentar la responsabilización, fortalecer vínculos afectivos y dotar de herramientas para la resolución pacífica de conflictos. Se estructuró en sesiones grupales, encuentros familiares y círculos restaurativos, complementados con procesos de evaluación y coordinación institucional.

5.- Período de execución do programa: El programa se ejecutó entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

6.- Memoria económica abreviada:

6.1. Importe subvencionado: 7.996,35

6.2. Estado de liquidación do programa, desagregado por orixe de financiación, por conceptos e partidas de gasto (no caso de que o programa/proxecto sexa executado por dúas ou máis entidades, deberase cumprimentar un cadro económico por cada unha das entidades executantes):

Partidas	Importe subvencionado XUNTA GALICIA	Financiación doutras entidades	Financiación propia	Total Programa
Gastos de persoal	4.669,36 €	7.500,00 €	882,58 €	13.051,94 €
Gastos de mantemento e actividades	1.337,20 €	1.600,00 €	370,00 €	3.307,20 €



Axudas de custo e gastos de viaxes	777,99 €	1.200,00 €	208,09 €	2.186,08 €
Xestión e administración	1.211,80 €			1.211,80 €
TOTAL GASTOS CORRENTES	7.996,35 €	10.300,00 €	1.460,67 €	19.757,02 €
Obras				
Equipamento				
Adquisición de vehículos adaptados				
Adquisición de inmoables				
TOTAL GASTOS DE INVESTIMENTO				

7.- Número de persoas beneficiarias directas do programa¹: El número total de personas beneficiarias directas finalmente atendidas fue de 86 personas.

8.- Modificacións solicitadas e análise da súa necesidade: Participaron 86 personas, desarrollándose las sesiones programadas conforme a la planificación general. Aunque la cifra fue ligeramente inferior a la prevista, se mantuvo una alta implicación de las personas participantes y una valoración positiva del proceso restaurativo. Los resultados evidenciaron avances en la reflexión sobre el impacto del delito, fortalecimiento de vínculos familiares y adquisición de herramientas para la resolución pacífica de conflictos. El nivel de satisfacción y percepción de utilidad del programa se situó en niveles acordes con los objetivos planteados, pese a la menor participación final.

9.- Localización territorial do programa: El programa se desarrolló en los 5 centros penitenciarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Galicia:

- A Coruña (Curtis – Centro Penitenciario de Teixeiro)
- Lugo (Outeiro de Rei – Centro Penitenciario de Bonxe)
- Lugo (Monterroso – Centro Penitenciario de Monterroso)
- Ourense (Pereiro de Aguiar – Centro Penitenciario de Pereiro de Aguiar)
- Pontevedra (A Lama – Centro Penitenciario de A Lama)

10.- Metodoloxía ou instrumentos utilizados: Se empleó una metodología participativa, restaurativa y dialógica basada en círculos de diálogo, mediación y trabajo grupal. Se utilizaron entrevistas individuales, sesiones formativas, dinámicas grupales, materiales didácticos y artísticos, recursos audiovisuales y herramientas tecnológicas. La intervención se basó en la voluntariedad, la reflexión personal y la corresponsabilidad en los procesos de reparación y cambio.

11.- Actuacións realizadas:

Actividades	Data inicio	Data fin	Nº de persoas usuarias
Coordinación con centros penitenciarios	01/01/2025	31/12/2025	86

¹ O nº de persoas beneficiarias deberá coincidir co disposto na memoria que motivou a concesión da subvención ou, de ser o caso, a súa reformulación e/ou modificación anterior. En caso de non coincidir, no apartado 14.1. ("Desviacións nas actuacións") debe describir as causas e/ou circunstancias que provocaron esta diferenza.





Sesiones con personas penadas	01/01/2025	31/12/2025	86
Sesiones con familiares	01/01/2025	31/12/2025	86
Sesiones conjuntas restaurativas	01/01/2025	31/12/2025	86
Evaluación del programa	01/01/2025	31/12/2025	86

12.- Obxectivos previstos, cuantificados na medida do posible:

- Favorecer la participación de 86 personas en el proceso restaurativo.
- Alcanzar un 85% de procesos de mediación positivos.
- Lograr que el 85% de participantes adquiriera herramientas de prevención del delito.
- Conseguir la asistencia del 80% de familiares convocados.
- Alcanzar una valoración positiva del programa por el 90% de participantes.
- Lograr que el 90% de familias se sintieran reparadas.
- Conseguir que el 80% de participantes ofreciera disculpas o acciones de reparación.
- Lograr que el 85% de familiares percibiera mejora en vínculos afectivos.

13.- Resultados obtidos do programa cuantificados e valorados: Participaron 86 personas, desarrollándose las sesiones programadas conforme a la planificación general. Aunque la cifra fue ligeramente inferior a la prevista, se mantuvo una alta implicación de las personas participantes y una valoración positiva del proceso restaurativo. Los resultados evidenciaron avances en la reflexión sobre el impacto del delito, fortalecimiento de vínculos familiares y adquisición de herramientas para la resolución pacífica de conflictos. El nivel de satisfacción y percepción de utilidad del programa se situó en niveles acordes con los objetivos planteados, pese a la menor participación final.

14.- Desviacións:

14.1.- Desviacións nas actuacións: Se produjo una desviación cuantitativa en el número de personas beneficiarias directas, alcanzándose 86 participantes en lugar de los 92 previstos. Esta variación se debió a condicionantes organizativos de los centros penitenciarios, disponibilidad de las personas candidatas y desistimientos voluntarios durante el proceso de selección. No obstante, esta circunstancia no afectó de manera significativa al desarrollo de las actividades ni a la consecución de los objetivos del programa.

14.2.- Desviacións económicas:

15.- Conclusións: El programa contribuyó a la mejora de la convivencia familiar y al fortalecimiento de procesos de responsabilización y reparación del daño causado por el delito. La metodología restaurativa aplicada permitió generar espacios seguros de diálogo y aprendizaje, favoreciendo la prevención de la reincidencia y la capacitación de las familias como agentes de cambio social. La experiencia confirmó la pertinencia del enfoque adoptado y la viabilidad de su continuidad y expansión en futuras convocatorias.

Don/Dona. **Jesús Gimeno Ullastres.**, na súa condición de representante legal da entidade, certifico a veracidade de todos os datos reflectidos na presente memoria.

En Madrid., a 19 de febrero de 2026

50266685R

JESUS

GIMENO (R:

G79933537

)

Firmado digitalmente
por 50266685R JESUS
GIMENO (R: G79933537)
Fecha: 2026.02.19
16:55:27 +01'00'

